

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 06 de diciembre del 2024

Nº OFICIO: DIP/GP/CGPPVEM/0018/LXVI/2024

Asunto: El que se indica

LIC. FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

**RECIBIDO**  
06 DIC 2024  
14:16

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Quien suscribe Diputada Elvia Gabriela Pérez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXV, 20, 30 fracción I y 104 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 60 fracción II, 61 fracción III y 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de esta Soberanía, el presente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que "La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y competencias, implementen acciones emergentes y permanentes de verificación en las estaciones de distribución de Gas LP en el Estado, a fin de evitar el incremento desmedido e injustificado en los precios de este combustible; y en su caso, sancionen a quienes infrinjan lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor"

Lo anterior, para el trámite legislativo procedente y se enliste en el orden del día, de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo; precisando que la iniciativa de referencia, se remite en formato digital a la secretaria a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano la atención e intervención al presente, con los atentos

saludos.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
06 DIC 2024  
14:38

Dirección de Apoyo Legislativo y Cuantías

ATENTAMENTE

DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
ESTADO DE OAXACA  
DISTRITO 14



**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Quienes suscriben Diputada, **Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa**, integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido Verde Ecologista de México**, de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXV, 20, 30 fracción I y 104 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 60 fracción II, 61 fracción III y 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración de esta Soberanía, el presente **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución** por el que "La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor Delegación Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y competencias, implementen acciones emergentes y permanentes de verificación en las estaciones de distribución de Gas LP en el Estado, a fin de evitar el incremento desmedido e injustificado en los precios de este combustible; y en su caso, sancionen a quienes infrinjan lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor", Basándonos en las consideraciones y fundamentos de hecho y de derecho siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En nuestro Estado no se debe **generar ni propiciar hechos o actos** que atenten contra los derechos humanos y económicos de las y los oaxaqueños. **Nadie tiene el derecho de enriquecerse, en detrimento del otro.**

En días recientes en diversas regiones de Oaxaca, gran parte de la ciudadanía se han enfrentado a la escasez de gas lp, lo que ha ocasionado abusos en los precios de venta de esta combustible, así lo han difundido diversos medios de comunicación en los cuales, las y los oaxaqueños han denunciado, el **desabasto de Gas LP en sus regiones**. Derivado de ello, las principales distribuidoras han comunicado que, el desabasto que se pueda tener es por **complicaciones de distribución** del principal proveedor: Petróleos

Mexicanos (**Pemex**), lo que ha ocasionado que, en puntos de venta exista un incremento ilegal de 40 pesos o más por tanque.<sup>1</sup>

Es así que, estos hechos denunciados repercuten notoriamente en la economía de las familias oaxaqueñas, y que además resultan contrarios a derecho de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la **Ley Federal de Protección al Consumidor**. Por lo que, resulta importante y urgente que, desde este Congreso del Estado implementemos acciones legislativas en favor de la economía de las y los oaxaqueños.

**En México, el 79% de los hogares usan el gas LP como principal combustible**, de acuerdo datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), esto significa que la mayor proporción del hidrocarburo se destina a la cocción y calentamiento de los alimentos, **convirtiéndose en uno de los insumos prioritarios para la población.**<sup>2</sup>

El Estado actualmente enfrenta una crisis de desabasto de Gas LP, combustible que es utilizado sobre todo en la realización de labores cotidianas como la preparación de alimentos, calentar agua, entre otros usos domésticos, además de la industria, el transporte y la agricultura.

Por lo que, resulta alarmante el actual desabasto de este producto tan básico en la entidad oaxaqueña, de acuerdo con distintos medios de comunicación, puede deberse a una combinación de factores, entre los cuales destacan:

1. El Gremio Gasero Nacional (GGN) había anunciado el 13 de noviembre de este año mediante un comunicado de prensa que, debido a la falta de un margen operativo para la distribución de este energético, llevaría a cabo un paro de labores.<sup>3</sup>
2. La gasera más importante de Oaxaca informaba el 4 de diciembre que debido a factores ajenos a su control, como falta de suministro y dificultades logísticas de PEMEX, se está enfrentando un desabasto de gas LP.<sup>4</sup>
3. Aumento de la demanda: La demanda de gas puede superar la capacidad de distribución, especialmente durante temporadas altas de consumo, como en invierno, cuando la demanda de calefacción y cocción aumenta. Esto puede generar escasez temporal.<sup>5</sup>

<sup>1</sup> [Alertan desabasto de Gas LP en Oaxaca; Pemex no está entregando producto: gaseras | Oaxaca](#)

<sup>2</sup> [Qué es el gas LP: cómo funciona y por qué es importante en México- Grupo Milenio](#)

<sup>3</sup> [¿Qué piden los gaseros que se irán a paro y por qué hay crisis de gas LP? - Infobae](#)

<sup>4</sup> <https://www.facebook.com/share/p/1EQG8JJp2p/>

<sup>5</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2024/12/04/desabasto-de-gas-se-calienta-en-plena-epoca-navidena-en-oaxaca/>



4. Problemas de infraestructura: Oaxaca es un estado con una geografía complicada, lo que dificulta la distribución eficiente de gas LP (licuado de petróleo) a muchas de sus regiones, especialmente en zonas rurales y comunidades alejadas. Las carreteras en mal estado o de difícil acceso pueden retrasar o interrumpir el suministro.

5. Problemas en la cadena de suministro: El gas LP que llega a Oaxaca proviene de diferentes fuentes, como plantas en el Golfo de México, y cualquier interrupción en esa cadena (por ejemplo, paros en plantas, fallas logísticas o problemas en el transporte) puede afectar la disponibilidad del producto en el estado.

6. Aumento en los precios internacionales del gas: Aunque el gas LP tiene un mercado local, sus precios y disponibilidad pueden verse afectados por fluctuaciones globales.<sup>6</sup>

7. Falta de competencia y monopolios en la distribución: En algunas áreas, la falta de competencia en la distribución de gas puede generar ineficiencias o escasez, ya que algunas empresas dominantes pueden no tener la capacidad de satisfacer la demanda.<sup>7</sup>

Ante dichos acontecimientos, y ante las constantes denuncias de las y los oaxaqueños por la falta de abastecimiento de este producto, recientemente algunos distribuidores del Gas LP, han decidido aumentar considerablemente los precios, por lo que desde este Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de esta Sexagésima Sexta Legislatura, consideramos oportuno realizar acciones en beneficio de la economía de las familias oaxaqueñas, a efecto de evitar abusos en el aumento discrecional de precios en este combustible.

Cobra relevancia lo anterior, porque a nivel nacional se está atravesando por una crisis económica, y en Oaxaca no es la excepción, muchos hogares buscan constantemente formas de mejorar sus ingresos y sostener sus gastos. Si bien es cierto el gas no forma parte de la canasta básica, si es un servicio básico y esencial dentro de los hogares, puesto que el Gas LP, ya que se utiliza para diversas necesidades cotidianas que todas y todos sabemos, como, por ejemplo:

- Uso en la cocina
  - Cocción de alimentos: El gas es una fuente de energía para cocinar alimentos, lo que permite preparar comidas saludables y nutritivas.

<sup>6</sup> <https://www.gob.mx/cre/documentos/historial-de-precios-promedio-al-publico-de-gas-lp-reportados-por-los-distribuidores>

<sup>7</sup> <https://www.milenio.com/estados/gasera-principal-oaxaca-reconocen-desabasto-carburante>



- Eficiencia energética: Las estufas y hornos a gas son más eficientes que las eléctricas, ya que convierten la energía química del gas en calor de manera más directa.
- Calentamiento de agua y espacios
  - Calentamiento de agua: El gas se utiliza para calentar agua para baños, lavado de ropa y utensilios.
  - Calefacción: En algunas regiones, el gas se utiliza para calentar espacios, lo que puede ser especialmente importante en climas fríos.
- Otros usos
  - Iluminación: En algunas áreas, el gas se utiliza para iluminación, especialmente en lugares donde no hay acceso a la electricidad.
  - Generación de energía: El gas puede ser utilizado para generar electricidad en generadores o sistemas de cogeneración.

Así pues, tiene ciertas ventajas como:

- Costo efectivo: El gas puede ser más económico que otras fuentes de energía, especialmente para cocinar y calentar agua.
- Flexibilidad: El gas puede ser utilizado para diversas aplicaciones, desde cocinar hasta calentar espacios.
- Eficiencia energética: Las estufas y hornos a gas son más eficientes que las eléctricas, lo que reduce la cantidad de energía necesaria para realizar tareas cotidianas.

Por lo que, como representantes del pueblo oaxaqueño consideramos que **no deben subir los precios injustificadamente, discrecionalmente y menos en detrimento de la población sin causa justificada ya que eso impactó en la economía familiar, afectando la capacidad adquisitiva, especialmente las de bajos ingresos, además incrementa la pobreza y desigualdad, de las familias más vulnerables** y consecuencias sociales como:

- Afecta la salud y la nutrición: La subida de precios de los servicios básicos puede llevar a una reducción en la calidad y cantidad de alimentos que se consumen, lo que puede afectar la salud y la nutrición de las personas.
- Incrementa el estrés y la ansiedad: La incertidumbre y el miedo a no poder acceder a servicios básicos pueden generar estrés y ansiedad en las personas.



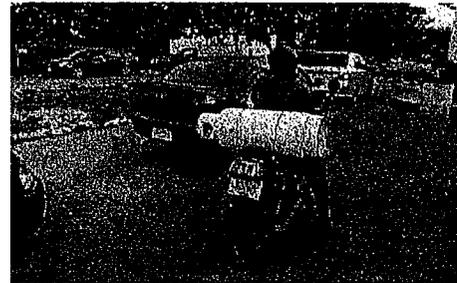
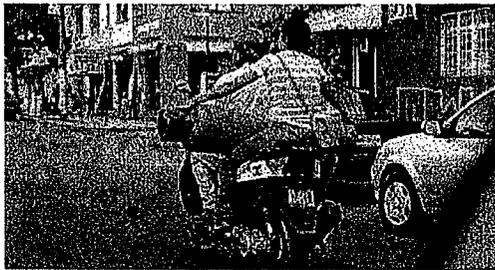
En México, existe la **Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)**, que de conformidad a lo establecido por el artículo 8 de Ley Federal de Protección al Consumidor, se establece la facultad para que la Procuraduría **verifique** que se respeten los **precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica**, así como los **precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes**, en el mismo artículo citado se establece la obligación de los **proveedores a respetar el precio máximo y las tarifas establecidas**, mismo artículo guarda concordancia con lo establecido en el artículo 7, del mismo ordenamiento legal que establece lo siguiente:

***Todo proveedor está obligado a informar y respetar los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones conforme a las cuales se hubiera ofrecido, obligado o convenido con el consumidor la entrega del bien o prestación del servicio, y bajo ninguna circunstancia serán negados estos bienes o servicios a persona alguna.***

Consecuentemente, consideramos que, la **Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)**, de acuerdo con sus facultades y atribuciones debe sancionar, si derivado de la sus inspecciones y verificaciones suben unilateralmente los precios del gas, tal y como está sucediendo en nuestra entidad, esto es así porque de conformidad a las atribuciones establecidas en su marco normativo para asegurarse de que los prestadores de servicio estén cumpliendo con los precios máximos establecidos.

Recalcamos, como legisladoras consideramos importante y necesario que, desde este Poder Legislativo, **prioricemos la vigilancia** al sector privado que presta un servicio al público, a fin de evitar abusos que laceren la economía de las familias oaxaqueñas, por esta razón creemos firmemente que, la **Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)**, debe verificar el precio del Gas LP, **primero por**, la **protección de los derechos de los consumidores**, puesto que tiene la responsabilidad de proteger los derechos de los consumidores, incluyendo el derecho a acceder a bienes y servicios a precios justos y razonables, **segundo**, la **prevención de la inflación**, el aumento del precio del Gas LP puede tener un impacto significativo en la inflación, ya que el gas es un insumo fundamental para la producción y transporte de bienes y servicios, **y tercero**, por el **impacto en la economía familiar**, el aumento del precio del Gas LP puede afectar **significativamente la economía familiar, especialmente para las familias de bajos ingresos que dependen del gas para cocinar y calentar su hogar**, además, se **garantiza la competencia**, puesto que la **Procuraduría** debe verificar

que no haya prácticas anticompetitivas en el mercado del gas, como acuerdos entre empresas para fijar precios o limitar la oferta, y por último y no menos importante, por la **protección de la salud y la seguridad**, el gas es un producto peligroso que requiere manipulación y almacenamiento adecuados para evitar accidentes y daños a la salud, y debido a la falta de abastecimiento en las regiones más afectadas como lo son la Mixteca, Istmo, Valles Centrales y Costa, en donde se han visto filas enormes de vehículos motorizados como camionetas, autos o incluso **motocicletas**, que desean comprar este insumo, y en muchas ocasiones son transportados de manera incorrecta poniendo en peligro a la sociedad en general, a lo cual adjuntamos algunas imágenes:



La escasez de Gas LP en nuestro Estado, y la situación económica, orilla a las familias de la ciudad capital principalmente, a comprar gas doméstico directamente en los centros de distribución utilizando como medio de transporte la motocicleta, aunque existen muchos riesgos de sufrir accidentes en los que ponen en riesgo su vida al transitar con cilindros que van desde los 20 hasta los 80 kilos, lo que puede provocar que el conductor pierda el equilibrio y ocasione una fuerte explosión, tal y como se muestra en las imágenes.

Por lo que, como parte de la implementación de acciones emergentes y permanentes también consideramos oportuno que se realicen acciones para que las y los consumidores conozcan sus derechos, porque entendemos que todas y todos **podemos juntos construir una sociedad más justa e igualitaria.**

Además, también consideramos necesario de ser el caso, que se sancione a quienes infrinjan lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor. En nuestro carácter de legisladoras, con acciones como estas reafirmamos nuestro compromiso de trabajar incansablemente por el bienestar de las y los oaxaqueños, y en el caso que nos ocupa de la economía de las familias que se han visto afectadas por el aumento de precios injustificados en servicios básicos, como lo es el Gas LP, que es indispensable en todos los hogares de nuestro Estado.

¡Porque desde acá, construimos un Oaxaca justo!

Por las razones y fundamentos, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo la proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

### ACUERDO:

**ÚNICO.** "LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR DELEGACIÓN OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN ACCIONES EMERGENTES Y PERMANENTES DE VERIFICACIÓN EN LAS ESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LP EN EL ESTADO, A FIN DE EVITAR EL INCREMENTO DESMEDIDO E INJUSTIFICADO EN LOS PRECIOS DE ESTE COMBUSTIBLE; Y EN SU CASO, SANCIONEN A QUIENES INFRINJAN LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR".

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Oficial de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Comuníquese el presente acuerdo para los efectos administrativos y legales procedentes a la autoridad correspondiente, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

ATENTAMENTE

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LOPEZ.

DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA  
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA  
DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA

DIP. EVA DIEGO CRUZ  
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA  
DIP. EVA DIEGO CRUZ  
OCOTLÁN DE MORELOS  
DICIEMBRE 2023